



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Julio 8, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE IRREGULAR INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández emitió la recomendación 45/2014, dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La recomendación se deriva del hecho consistente en que servidores públicos de la Agencia del Ministerio Público del Segundo Grupo de Investigación de Delitos de Robo, con residencia en Saltillo ha practicado de forma negligente la averiguación previa iniciada con motivo de una denuncia interpuesta por el quejoso.

El afectado señala diligencias para acreditar datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y de que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, no obstante que tiene el deber legal de hacerlo.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie un procedimiento administrativo en contra del Agente del Ministerio Público del Segundo Grupo de Investigación de Delitos de Robo, de la PGJEC con residencia en Saltillo, por la violación de los derechos humanos del quejoso al incurrir en una irregular integración de la averiguación previa y, una vez sustanciado el mismo, se impongan las sanciones administrativas que correspondan por la práctica negligente de las diligencias en las que incurrió en perjuicio del quejoso.

SEGUNDA.- Se instruya al Agente del Ministerio Público del Segundo Grupo de Investigación de Delitos de Robo, de la PGJEC con residencia en Saltillo, que actualmente integra la averiguación previa penal, a efecto de que, en forma inmediata, proceda a concluir la indagatoria referida y, en su caso, a realizar las diligencias necesarias para ello y, una vez ello, proceda conforme a derecho corresponda, en la inteligencia que la presente recomendación no prejuzga sobre el fondo de la indagatoria, ni el sentido en que la misma resuelva, encontrándose la autoridad responsable en plenitud de jurisdicción para resolver lo conducente.

